

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Desestimación de Recurso de Alzada a Juan Manuel Villegas Soto

p. 7128

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Notificación de expulsión a Thierno Souleymane Diallo

p. 7128

Notificación de expulsión a Jean Herve Nyemb Bassong

p. 7129

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificación baja de oficio a la empresa "Casa Virgen del Rosario"

p. 7129

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba

Expediente de derivación de responsabilidad a Ana Belén Troyano

p. 7130

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a Infraestructuras Bielsan S.A. requiriendo documentación de Antonio Muñoz Lorente

p. 7130

Notificación a Estudio Vega del Guadalquivir requiriendo documentación de José Antonio Aguilar Crespín

p. 7130

Resolución de percepciones indebidas a Herederos de José Luis Valverde Molina y otro

p. 7130

Resolución de responsabilidad empresarial a Montajes Profesionales del Sur por Catalina Vela Mamani

p. 7131

Resolución de responsabilidad empresarial a C-27 S.L. por Enrique Prieto Díaz

p. 7131

Resolución de responsabilidad empresarial a C-27 S.L. por Guillermo Prieto Díaz

p. 7132

Comunicación de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a Rafael Jiménez Ramírez por Víctor María Navas Andrada

p. 7132

Comunicación de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a Marcos Cortés Millán por María Teresa Berastain Gutiérrez

p. 7132

Comunicación de incumplimiento de responsabilidad empresarial a Antonio Maíllo López por Antonio Muñoz Gutiérrez

p. 7132

Comunicación de incumplimiento de responsabilidad empresarial a Antonio Maíllo López por Fernando Ruiz Muñoz

p. 7132

Comunicación de incumplimiento de responsabilidad empresarial a Antonio Maíllo López por Juan Antonio Pineda Cruz

p. 7133

Denegación de solicitud de subsidio a Antonio Pérez Ramírez

p. 7133

Denegación de solicitud de renta agraria a Rocío Moreno Valverde

p. 7133

Denegación de solicitud de renta agraria a Francisco Amador Domínguez

p. 7133

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resoluciones expedientes sancionadores Tráfico a Francisco Javier Vega Pérez y otros

p. 7133

Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Notificaciones de actos administrativos a Cuadrado Jiménez Antonio y otros

p. 7134

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena

Notificaciones de alta R.E.A.S.S. a Felipe Jurado Osuna y otros

p. 7137

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución autorización administrativa central térmica, alta tensión, 255/93, El Tejar, SL

p. 7139

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Información Pública concesión de aguas públicas a petición de Juan José Palma Galán

p. 7140

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de resolución de sobreseimiento a Jorge Bernete Medina

p. 7140

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Antonio Pérez García

p. 7140

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a Club de Tenis Decume

p. 7140

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador a Ismael Galán Gómez

p. 7141

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador a José Luis Montes García

p. 7141

Resolución de sobreseimiento a Comunidad de Propietarios Edificio Sierra Bella II

p. 7141

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Notificación de Laudo a la entidad Bayona Transportes S.L.

p. 7141

Notificación de laudo a la entidad Concesionario sur de Cementos, S.L.

p. 7141

Notificación de laudo a la entidad Concesionario Sur de Cementos, S.L. exp. 232/2009

p. 7142

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación de expediente sancionador a GGeorge Onica

p. 7142

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Revisión de oficio sobre la aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de Casa Rural

p. 7142

Ayuntamiento de Benamejí

Licitación contrato explotación Bar Caseta Municipal

p. 7142

Ayuntamiento de Bujalance

Proyecto de actuación de instalación de Comercio mayor de abonos y fertilizantes por Cabello y Serrano C.B.

p. 7143

Ayuntamiento de Cabra

Solicitud de cambio de titularidad de bovedilla a petición de Josefa Alcántara Guzmán

p. 7143

Solicitud de cambio de titularidad de bovedilla a petición de M^ª Soledad Granados Molina

p. 7144

Ayuntamiento de Córdoba. Departamento de Autorizaciones y Sanciones. Unidad de Multas

Notificaciones por infracciones de tráfico a Ángel J. Olivera Agre-not y otros

p. 7144

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Convocatoria de arrendamiento de nave 1 Manzana 5 de la ampliación del polígono industrial "El Blanquillo"

p. 7148

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución de nombramiento de don Juan Luque Ruiz como Oficial de Policía Local

p. 7148

Ayuntamiento de Montilla

Corrección error anuncio proyecto Adecuación Rehabilitación y mejora Centro Residencial ubicado en San Juan de Dios

p. 7148

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación inicial Ordenanza reguladora Bases concesión ayudas económicas Generación de empleo

p. 7150

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal del IBI

p. 7150

Ayuntamiento de Palenciana

Sustitución de funciones del Alcalde por ausencia

p. 7150

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación de providencia de ejecución de C/ Aguilar, 111 a Esperanza Morales Parejo

p. 7150

Notificación de multa coercitiva a Antonio Illanes Arcos

p. 7151

Ayuntamiento de Palma del Río. Negociado de Urbanismo

Proyecto de actuación promovido por Centro Hípico La Herradura, S.L.

p. 7152

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública estudios viabilidad y anteproyectos aparcamientos Ronda Marrubial y Avda. Parque

p. 7152

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Procedimiento de juicio de faltas inmediato 17/2010 a instancia de Sergio Ramos Serrano

p. 7153

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento seguridad social 687/2010 a instancia de Francisco Ruiz Arrebola

p. 7153

Procedimiento social ordinario 571/2010 a instancia de Alfonso Sánchez Jiménez

p. 7153

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Expediente declaración de herederos abintestato de Rafael Fernández García

p. 7154

VII. OTRAS ENTIDADES**Aparcamientos Municipales de Lucena**

Modificación de los precios públicos del aparcamiento subterráneo de Plaza Nueva de Lucena

p. 7154

Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba

Notificación a los interesados que se mencionan por realizar obras sin licencia

p. 7154

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Información pública Plan Especial Reforma Interior "El Ángel-2"

p. 7155

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Concesión de locales comerciales y cafetería del vivero de empresas "Galería comercial El Pocito"

p. 7155

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)**

Acta de Notoriedad de Rogelio Delgado Sánchez y María Toril Romero

p. 7155

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.660/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 2166/ 2009, a D. Juan Manuel Villegas Soto, con NIF 44367548L, domiciliado en Avda. Los Almogavares 64 4º 2, 14006, Córdoba (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Manuel Villegas Soto contra Resolución de este Centro, de fecha 11/11/2009, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos uno euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba 16 de junio de 2010.-El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).-El Secretario, General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 6.372/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero Thierno Souleymane Diallo, nacional de Guinea Conakry, con nº extranjero 140010416 y nº de expte. 140020100001052 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría de Policía de Córdoba al/a ciudadano/a Thierno Souleymane Diallo,

nacional de Guinea Conakry, con NIE X-6063697T y domicilio a efectos de notificaciones calle Isabel la Católica, 18 (14800) Priego de Córdoba, conforme a los siguientes hechos:

1.- Se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado/a la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien no desvirtúan los hechos siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, 11/2003, de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

2.- En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

3.- Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional al/a ciudadano Thierno Souleymane Diallo, nacional de Guinea Conakry, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 5 años, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio español sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de reposición, que se podrá interponer ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o, a su elección, el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Comuníquese esta Resolución al/a interesado/a, a la Comisa-

ría Provincial de Policía, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado de su país.

Córdoba 05 de abril de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.373/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero Jean Herve Nyemb Bassong, nacional de Camerún, con nº extranjero 140002846 y nº de expte. 140020100001049 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría de Policía de Córdoba al/a ciudadano/a Jean Herve Nyemb Bassong, nacional de Camerún, con NIE X-4366293L y domicilio a efectos de notificaciones calle Málaga, 16 3 B (14900) Lucena, conforme a los siguientes hechos:

1.- Se halla en situación de estancia irregular al carecer de documentación que le autorice su permanencia en España.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado/a la posibilidad de formular alegaciones habiéndolas presentado, si bien no desvirtúan los hechos siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 53 de la LO 4/2000 modificada por la LO 8/2000, 11/2003, de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

2.- En el presente caso y debido a las circunstancias que concurren en el extranjero, se dan los supuestos del artículo 63.1 de la Ley Orgánica 4/2000 para la aplicación del procedimiento preferente.

3.- Las competencias para resolver el presente expediente sancionador están atribuidas al Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, en uso de las competencias que me han sido conferidas he resuelto ordenar la expulsión del territorio nacional al/a ciudadano Jean Herve Nyemb Bassong, nacional de Camerún, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 5 años, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 4/2000.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no solo al territorio español sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República Checa, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Islandia, Noruega, Suiza, en virtud de lo previs-

to en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Shengen.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de reposición, que se podrá interponer ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, o, a su elección, el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con el artículo 8.4 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Comuníquese esta Resolución al/a interesado/a, a la Comisaría Provincial de Policía, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado de su país.

Córdoba 05 de abril de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

Córdoba, 24 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 6.657/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto tramitar la Baja de Oficio de la empresa a continuación relacionada y de los trabajadores que figuran de alta en la misma, en las fechas que así mismo se indican:

Nº C.C.C.-NOMBRE.-C.I.F./D.N.I.-FECHA DE BAJA
14106257130 ; Casa Virgen del Rosario; R-1400430C;
20/04/2010

HECHOS:

Que esta Administración de la Seguridad Social ha notificado a la mencionada empresa el trámite de audiencia al interesado a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad por el que aparece inscrita en el registro de empresarios y que, al día de hoy, no ha atendido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La competencia para conocer y resolver en materia de afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores, así como de inscripción de empresa, viene determinada en los artículos 3 y 4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas, afilia-

ción, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/2).

Artículo 20.2 y 3 del citado Real Decreto 84/1996, que establece las actuaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en los supuestos de extinción de la empresa o de cese definitivo de la misma en su actividad sin ser comunicados por los obligados a ello.

Contra la presente resolución podrán Interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Córdoba

Núm. 6.659/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resolución negativa por improcedencia, recaída en expediente de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

EXPTE.-IDENTIFICADOR.-NOMBRE/RAZON SOCIAL.-DOMICILIO

123/2009 ; 141012694922; Ana Belén Troyano Pradas; c/ Lepanto 36 (14120 Fte. Palmera)

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer alegaciones, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 11 de junio de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.699/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Infraestructuras Bielsan, S.A., con domicilio en Granada, calle Arz. Pedro De Castro Edf. Coluba II, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Antonio Muñoz Lorente, con D.N.I. nº 44364015, a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.700/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Estudio Vega Del Guadalquivir con domicilio en Palma Del Rio, calle Avda. Santa Ana, 64, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/Dª Antonio Aguilar Crespin, con D.N.I. nº 80159052 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 10 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.701/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los moti-

vos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamente-

tario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Herederos De: José Luis Valverde Molina	30000861	2010/1502	774,03	3%	797,25	14/02/2010 30/03/2010	Defunción
				5%	812,73		
				10%	851,43		
				20%	928,84		
Herederos De: Josefa Aranda Alvalrez	30476684	2010/1437	497,00	3%	511,91	26/01/2010 28/02/2010	Defunción
				5%	521,85		
				10%	546,70		
				20%	596,40		

Núm. 6.726/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Montajes Profesionales Del Sur, S.L., con domicilio en Ctra./ Palma del Río Km. 8.600, 14005 (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. Catalina Vela Mamani, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.727/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa C-27, S.L., con domicilio en C/. Miguel de Cervantes 27, 41400 Ecija (Sevilla), respecto al trabajador D/Dña. Enrique Prieto Díaz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse

se en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.728/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa C-27, S.L., con domicilio en C/ Miguel de Cervantes, 27 41400 Ecija (Sevilla), respecto al trabajador D/Dña. Guillermo Prieto Díaz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.729/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Rafael Jiménez Ramírez., con domicilio en C/. Buenos Aires, 6-2º-2 14006 (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. Víctor María Navas Andrada, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.730/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Marcos Cortes Millan, con domicilio en C/. Río Genil, 12 29649 (Malaga), respecto al trabajador D/Dña. María teresa Berastain Gutiérrez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.731/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Antonio Maillo López, con domicilio en Aptardo De Correos 53, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. Antonio Muñoz Gutiérrez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.732/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Antonio Maillo López, con domicilio en Apartado de correos, 53 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. Fernando Ruiz Muñoz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial

en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.733/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Antonio Maillo López, con domicilio en Apartado de correos, 53, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D/Dña. Juan Antonio Pineda Cruz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de sobrante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.734/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio R.E.A.S.S., a D/Dª Antonio Pérez Ramírez, con domicilio en Encinas Reales (Córdoba), calle Barrionuevo Nº 8, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.735/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación

de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D/Dª Rocío Moreno Valverde, con domicilio en Bujalance (Córdoba), calle Poetas Hnos. Arévalo Nº 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.736/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D/Dª Francisco Amador Domínguez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Poeta G. Celaya Nº 11 Piso 3 Letra D, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 7.056/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Dia-

rio Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402671211; Francisco Bracero López; 30458028; Córdoba; 17/06/2010.

1402612055; Joaquín Díaz Cala; 30792722; Córdoba; 14/06/2010.

1402510000; Juan Antonio Callejas Martín; 30985303; Córdoba; 15/06/2010.

1402600588; Francisco Javier Vega Pérez; 31002873; Córdoba; 14/06/2010.

1402671188; Antonio Carlos Pérez Lozano; 44368118; Córdoba; 17/06/2010.

1402612022; Juan José López Madrigal; 30792635; Hornachuelos; 14/06/2010.

1402600533; Juan José García Parra; 30447214; La Rambla; 23/06/2010.

Córdoba, 28 de junio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 6.656/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida de las Ollerías, 2 de Córdoba

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ADAMUZ	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Nº Expte(Documento)			
61082.14/09(1142396)	Cuadrado Jiménez Antonio	29968316 Y	DECLARACION-REQ
Municipio: ALMODOVAR DEL RIO			
28418.14/09(1141918)	López Guerrero Rafaela	29825392 G	RECURSO-RESOLUC
40524.14/09(1137015)	Martinez Mohedano Manuel	30066092 D	DECLARACION-ACU
Municipio: BAENA			
73985.14/09(1149820)	Álvarez Ordóñez Manuel	34001150 C	SUBSANACION-INI
708.14/10(1150219)	Cobo Nieto Concepción	75672242 B	DECLARACION-REQ
39200.14/09(1151157)	Cruz Cruz Carmen	30940893 M	RECURSO-REQUERI
Municipio: BUJALANCE			
50807.14/09(1147201)	Morales Sánchez Catalina	75598566 G	SANCIONADOR-RES
51244.14/09(1147319)	Morales Sánchez Catalina	75598566 G	SANCIONADOR-RES
50596.14/09(1145990)	Ruiz Quero Antonio	25856113 L	SANCIONADOR-RES
Municipio: LA CARLOTA			
64939.14/09(1141483)	Carmona Moyano Laureano	30515879 P	RECURSO-RESOLUC
72853.14/08(1148599)	Pino Plata Antonio	80127333 W	RECURSO-RESOLUC
Municipio: EL CARPIO			
66723.14/09(1143686)	Martos Navarro Carlos	30054427 M	DECLARACION-REQ
Municipio: ESPIEL			
1311.14/10(1149094)	Vacas Cortes Manuel	30051997 J	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: FERNAN NUEZ

73966.14/09(1146034) Uria Aramburu Iván 44161292 G SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: FUENTE PALMERA

66110.14/09(1141577) Díaz Jiménez Emilio 75612359 C RECURSO-RESOLUC

68565.14/09(1143654) Díaz Rodríguez Emilio 80131719 H RECURSO-RESOLUC

70014.14/09(1142848) Gago Poley Maria Dolores 30829644 F RECURSO-RESOLUC

71286.14/09(1148802) González Gómez Rafael 30955404 A RECURSO-RESOLUC

68811.14/09(1152193) Guisado López Enrique 30458953 F RECURSO-RESOLUC

67658.14/09(1143652) Lucena Mengual Andrés 75580754 V RECURSO-RESOLUC

73492.14/09(1148654) Martín Madueo Juan 52245676 A RECURSO-RESOLUC

67022.14/09(1143849) Montenegro Pia Guillermo 30480276 D RECURSO-RESOLUC

66125.14/09(1143881) Proyectos Evor SL B9141573 7 RECURSO-RESOLUC

66125.14/09(1143927) Proyectos Evor SL B9141573 7 RECURSO-RESOLUC

66125.14/09(1143929) Proyectos Evor SL B9141573 7 RECURSO-RESOLUC

68856.14/09(1145381) Reyes Ruiz Pablo 30493170 T RECURSO-RESOLUC

65979.14/09(1148647) Rivero García José 75676671 R RECURSO-RESOLUC

70402.14/09(1147385) Sánchez Quero Alfonso 75580823 V RECURSO-RESOLUC

34598.14/09(1142940) Sánchez Quero José 75580768 P RECURSO-RESOLUC

39071.14/09(1143537) Sánchez Quero José 75580768 P RECURSO-RESOLUC

Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

1116.14/10(1148853) Zamorano Sandoval Miguel 30181223 W SUBSANACIÓN-ACU

1116.14/10(1148854) Zamorano Sandoval Miguel 30181223 W SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MONTILLA

1885.14/10(1150969) Arce Bellido Francisca 30758949 Z SUBSANACIÓN-ACU

1885.14/10(1150967) Espejo Delgado José 30780864 X SUBSANACIÓN-ACU

1885.14/10(1150926) Espejo Espejo Rafael 75659052 T SUBSANACIÓN-ACU

1885.14/10(1150960) Priego Morales Mercedes Carmen 75669747 T SUBSANACIÓN-ACU

1885.14/10(1150968) Rubio Bardon Carlos Tomas 01898798 X SUBSANACIÓN-ACU

1885.14/10(1150975) Ruiz Rey José 30399189 C SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MONTORO

66695.14/09(1143821) Muñoz Cobo Fresco Luis 00448121 N RECURSO-AUDIENC

Municipio: MORILES

73650.14/09(1151040) Alcalá López Miguel 48874561 K RECURSO-REQUERI

73650.14/09(1151042) Fernández Parejo Francisco 75678235 R RECURSO-REQUERI

73650.14/09(1151039) Jerez Pérez José 75652605 Q RECURSO-REQUERI

Municipio: POSADAS

70428.14/09(1144175) García Jiménez Maria 75586675 G RECURSO-REQUERI

69491.14/09(1148598) Pinilla Martín Ángel 01917232 K RECURSO-RESOLUC

Municipio: POZOBLANCO

65697.14/09(1149579)	Cabrera Moreno José Martín	30200647 Z	RECURSO-REQUERI
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
55941.14/09(1145886)	Ávila Muñoz Salud	52363152 H	TRIBUNALES-ACUE
73619.14/09(1147773)	García Luque Diego	30932604 L	RECURSO-AUDIENC
66558.14/09(1147335)	Mérida Briones Maria	30070594 A	RECURSO-AUDIENC
55941.14/09(1145888)	Trillo Caballero José	75594931 A	TRIBUNALES-ACUE
Municipio: PUENTE GENIL			
32902.14/09(1149010)	Muñoz García Alberto	52485614 M	SOLICITUD-REQUE
Municipio: VILLA DEL RIO			
50942.14/09(1147239)	Morales Sánchez Catalina	75598566 G	SANCIONADOR-RES
Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE			
279.14/10(1151037)	Ruiz Sánchez Juan	30204367 P	SUBSANACION-INI
279.14/10(1151038)	Ruiz Sánchez Juan	30204367 P	SUBSANACION-INI
Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA			
66747.14/09(1143688)	Nevado Calero Antonia	80130793 N	DECLARACION-REQ
68753.14/09(1142167)	Periañez González Mario	48629080 L	DECLARACION-REQ
Municipio: CORDOBA			
10735.14/09(1140665)	Alquifondo SL	B1420144 6	INSPECTOR-ACUER
48166.14/09(1144332)	Cámara Muñoz Antonio	29933633 F	INSPECTOR-INICI
48166.14/09(1144335)	Cámara Muñoz Antonio	29933633 F	INSPECTOR-REQUE
66149.14/09(1139052)	Cantero Osuna M Carmen	50689812 C	INSPECTOR-INICI
66150.14/09(1139054)	Cantero Osuna M Carmen	50689812 C	INSPECTOR-INICI
66150.14/09(1139057)	Cantero Osuna M Carmen	50689812 C	INSPECTOR-REQUE
66149.14/09(1139059)	Cantero Osuna M Carmen	50689812 C	INSPECTOR-REQUE
51652.14/09(1141809)	Cereales Valencia SA	A1406682 3	INSPECTOR-REQUE
59576.14/09(1139283)	Construcciones J Rosan SL	B1432224 2	INSPECTOR-ACUER
66398.14/09(1139287)	Construcciones J Rosan SL	B1432224 2	INSPECTOR-INICI
66398.14/09(1139291)	Construcciones J Rosan SL	B1432224 2	INSPECTOR-REQUE
68469.14/09(1141181)	Construcciones J Rosan SL	B1432224 2	INSPECTOR-INICI
68469.14/09(1141184)	Construcciones J Rosan SL	B1432224 2	INSPECTOR-REQUE
2393.14/10(1150682)	Espejo Vacas Manuela	30425077 X	DECLARACION-ACU
15766.14/09(1139620)	Fernanda Fernández de C Valle	29825627 D	INSPECTOR-ACTA
65813.14/09(1148819)	Fernández León Francisca	29981628 R	RECURSO-RESOLUC
73648.14/09(1145532)	Consolación Florez Quiones Al	30785479 W	RECTIFICACION-A
47009.14/09(1144241)	Herrera Cabello Antonio Maria- no	27324271 H	INSPECTOR-REQUE
65682.14/09(1138556)	Illescas Romero David	44369027 A	INSPECTOR-INICI
65682.14/09(1138557)	Illescas Romero David	44369027 A	INSPECTOR-ACTA
1193.14/10(1149012)	Lozano Santos Antonia	30520188 Q	DECLARACION-ACU

54980.14/09(1131937)	Mora Díaz Manuel		DECLARACION-AUD
69261.14/09(1142166)	Muñoz Espejo José	32990676 M	INSPECTOR-INICI
69261.14/09(1142168)	Muñoz Espejo José	32990676 M	INSPECTOR-REQUE
51641.14/09(1144348)	Prado Ruiz-Santaella José Luis	30806685 W	INSPECTOR-REQUE
47423.14/09(1144330)	Ramírez Calatrava Manuel	29805868 F	INSPECTOR-REQUE
73539.14/09(1145994)	Rosa Barbarroja José	30063910 N	DECLARACION-AUD
58965.14/09(1143499)	Torres de La Rubia Miguel	30433971 A	RECURSO-REQUERI
70342.14/09(1143470)	Tuccitana de Alquileres SL	B1451194 3	INSPECTOR-INICI
70342.14/09(1143473)	Tuccitana de Alquileres SL	B1451194 3	INSPECTOR-REQUE

Córdoba, 14 de junio de 2010.-El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.658/2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
140055829557	FELIPE JURADO OSUNA	JUAN CARRANDELL, 11.-	14940	CABRA	06/04/10
471020949272	SIMONA MIHAELA SALI	SANTA TERESA DE JORNET, 1.-	14940	CABRA	10/04/10
141043173635	FLORENTA ALEXANDRU	ANDOVALAS, 8-BJ-I.-	14940	CABRA	09/04/10
141003151031	RAQUEL POLONIO SANCHEZ	POETA TOMAS LUQUE, 10-2.-	14940	CABRA	06/04/10
211042361850	DANIELA MIHAELA IANCU	REY MELCHOR, 32.-	14940	CABRA	10/03/10
140072606517	MIGUEL JURADO JIMENEZ	SILOS, 2.-	14940	CABRA	17/03/10
181049705610	FLORIN LAURENTI TABLET	MARQUEZ DE CABRA, 1-BJ-I.-	14940	CABRA	02/12/09
140077605249	ANTONIO JURADO AMO	UR. POETA TOMAS LQUE, 8-2-IZ.-	14940	CABRA	03/12/09
140076454080	JOSE ANTONIO ARENAS FUENTES	REDONDO MARQUE, 16-2-1.-	14940	CABRA	26/10/09
141045389477	ION CONSTANTIN	JAZMIN, 6.-	14940	CABRA	03/11/09
141047885209	SANDU DUMITRU PARASCHIV	DOÑA LEONOR, 3.-	14940	CABRA	09/11/09
281294394915	CONSTANTIN CIUCA	TEJAR, 12-1-B.-	14940	CABRA	17/10/09
141045381902	VALENTIN CIRCIUMARU	MAESTRO RODRIGUEZ LOPEZ, 5.-	14940	CABRA	25/11/09
141045271259	IONEL APOSTOL	BAENA, 1.-	14940	CABRA	24/11/09
141014007452	FRANCISCO GALVEZ BUIL	JOSE SOLIS, 44-2.-	14940	CABRA	01/12/09
141043837073	MARIUS CRISTINE BELDEA	DIONISIO ALCALA GALIANO, 11.-	14940	CABRA	02/12/09
141043837376	VIOREL SAMOILA	DIONISIO ALCALA GALIANO, 11-	14940	CABRA	02/12/09
140049703100	JOSE REYES AGUILERA	ESCUULTOR MAIZ CASTRO, 1.-	14940	CABRA	01/12/09
140068370445	JOSE ROLDAN MOLINA	FUENTE DEL RIO, 18-1-3.-	14940	CABRA	02/03/10
141048541977	AURELIAN ALIN FICA	CALLE AREVILLA, 19-3.-	14940	CABRA	22/04/10
221009504904	VASILE SAVU	JUAN CARANDELL, 16-1.-	14940	CABRA	21/04/10
141044889222	GRIGORE DELOREANU	FUENTE DE LAS PIEDRAS, 38.-	14940	CABRA	05/05/10
411110588587	IRINA MALACU	PEDRO GRACIA, 1.-	14940	CABRA	04/05/10
141048541977	AURELIAN ALIN FICA	CALLE AREVILLA, 19-3.-	14940	CABRA	20/03/10
140055955253	JOSEFA MONTES SABARIEGO	ALONSO ICLES, 18-B.-	14940	CABRA	03/05/10
141047684034	MARIAN ANGHEL	ALONSO UCLES, 12-3-C.-	14940	CABRA	01/12/09
080249343778	JOSE MARIA ESPINAR ABALOS	OBISPO CABALLERO, 18.-	14800	PRIEGO	01/04/10
121019588826	ABDELKHALEQ EL KHAMOUDI	CORAL, 14-B.-	14800	PRIEGO	09/04/10

170059302191	MIGUEL ARANDA FUENTES	ESPAÑA, 26-5-D.-	14800	PRIEGO	30/03/10
141042857373	KHALID ETTAOUILE	ANGEL CARRILLO, 8.-	14800	PRIEGO	02/03/10
171023139144	FLORIN GHEORGHE	PRIEGO	14815	CASTIL CAMPOS	06/04/10
141045273077	VASILE PROCA	LUIS POVEDANO, S/Nº.-	14814	ZAMORANOS	03/03/10
211033414511	GEORGICA PETCU	LUIS POVEDANO, S/Nº.-	14814	ZAMORANOS	02/03/10
211031270003	OMAR EN NAJEM	CALLEJON DE LA JOYA, 1.-	14800	PRIEGO	17/03/10
141048318473	PILAR IGLESIAS CUESTA	BAENA, 50.-	14800	ESPARRAGAL	18/01/10
141045779905	ABDELKARIM MAZYGH	BAJONDILLO, 18.-	14800	PRIEGO	02/03/10
141041842715	DAN PREDULEASA	PRIEGO, 25.-	14815	CASTIL CAMPOS	02/03/10
141045280757	SERGIU TITI BALABAN	AD. LAS LAGUNILLAS, S/Nº.-	14817	LAGUNILLAS	30/04/10
141045995931	ILIE CHIRIAC	SAN GUIDO, 11.-	14800	PRIEGO	06/04/10
141045971073	ADRIAN GABRIEL BRINDUSE	PASEO DE COLOMBIA, 18.-	14800	RPEIGO	26/03/10
141035677151	JUAN MANUEL GARCIA JIMENEZ	GENILLA, S/Nº.-	14800	PRIEGO	22/04/10
411077882514	MILTON I. MENOSCAL VELASQUEZ	LA JOYA, 5-2-I.-	14800	PRIEGO	03/05/10
140061235992	SERGIO PEREZ MONTES	GAENA, 1.-	14800	PRIEGO	13/04/10
141041828365	NICOLAE DRAGAN	CONDE DE SUPERUNDA, 25.-	14800	PRIEGO	15/05/10
141047228538	DORIN IONUT STOLERU	AGUSTIN VALVERDE, 2-B.-	14850	BAENA	05/04/10
501041350849	CHIRICA COCOS	MATADERO, 12-1.-	14850	BAENA	14/04/10
451026357864	FLORIN NANU	CERVANTES, 15.-	14850	BAENA	05/04/10
451019222304	CONSTANTIN PUTAN	PADRE VILLOSLADA, 33.-	14850	BAENA	11/03/10
231003198975	JESUS MUÑOZ CAZALILLA	RUIZ FRIAS, 33-2-I.-	14850	BAENA	10/03/10
140072887009	ISABEL ORTIZ ROJANO	S. CAYETANO, 13.-	14850	BAENA	22/03/10
141013472033	FERNANDO CUBILLO RODRIGUEZ	ARQUITECTO MATEO GAYA, 80.-	14850	BAENA	13/03/10
230059492021	NICOLAS ESCOBEDO CAMPOS	TOLEDANA, 46.-	14850	BAENA	13/03/10
141045365633	VASILE GHERVAN	DE IZCAR, 1.-	14850	BAENA	29/03/10
141042856161	MUSAT DAN ILIE	GENERAL MORALES, 2-3.-	14850	BAENA	18/03/10
141048118009	ILEANA LOREDANA CIOBANU	GENERAL MORALES, 2-3.-	14850	BAENA	18/03/10
140070528693	Mª CARMEN LOPEZ GUTIERREZ	SEBASTIAN GOMEZ, 14.-	14850	BAENA	01/02/10
140070958830	Mª SIERRA MARTINEZ CANTERO	SAN JUAN ALTO, 26.-	14850	BAENA	01/03/10
061028922952	WILHELM HUGEL	MAGISTRADO EGUILAZ, 5-3-D.-	14850	BAENA	27/02/10
141007639202	RAFAEL A. VERGARA BAZUELO	JOSE BAENA, 2-BJ-1.-	14850	BAENA	01/03/10
141012014306	FRANCISCO GARRIDO GAMIZ	NATALIO RIVAS, 21-1.-	14850	BAENA	16/03/10
14104547050	ANGEL PETROV BORISOV	JOSE MARIA DE LOS RIOS, 14-2-I.-	14850	BAENA	19/03/10
141016145896	RAFAEL PARRAGA JIMENEZ	SAN CARLOS DE CHILE, 2-2-I.-	14850	BAENA	21/04/10
141002128689	MANUEL LOZANO JIMENEZ	ZAPATERIA, 32.-	14850	BAENA	23/03/10
141040931016	AURAS RADUCEANU	CAÑADA, 36.-	14850	BAENA	24/05/10
351040959360	STELIAN TIHULCA	CERVANTES, 15.-	14850	BAENA	18/05/10
141006530772	JOSE A. DOBLADO CANTERO	C. DIEGO MONTES ROLDAN, 7-2.-	14850	BAENA	01/05/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar activi-

dad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Lucena, 11 de junio de 2010.-El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.278/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CENTRAL TÉRMICA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: D. Francisco Serrano Osuna, en nombre y representación de Vapor y Electricidad El Tejar, S.L., solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto para el Proyecto denominado "Modificación sustancial según RD 661/2007, de Central Térmica en el T. M. de Palenciana (Córdoba)", instalación dedicada a la producción de energía eléctrica a partir de biomasa vegetal, situada en el Polígono 3, Parcela 39 del término municipal de Palenciana, en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos

legales aplicables, y en concreto los trámites previstos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial, así como lo previsto en el RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

TERCERO: Consta en el expediente "Resolución de 19 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones de la entidad Oleícola El Tejar, S.C.A., con emplazamiento en el paraje "Las Moradillas", en el término municipal de Palenciana (Córdoba), informando favorablemente a llevar a cabo dicha modificación.

CUARTO: Por Técnico adscrito al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación referida en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según la Resolución de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega la competencia para otorgar la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Con-

sejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, así como lo dispuesto en el RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 21 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto solicitada por D. Francisco Serrano Osuna, relativa al proyecto denominado "Modificación sustancial según RD 661/2007, de Central Térmica en el T. M. de Palenciana (Córdoba)", para la central de producción eléctrica a partir de biomasa vegetal, situada en el Paraje "Las Moradillas", polígono 3, parcela 39, en el término municipal de Palenciana (Córdoba).

Las modificaciones principales introducidas en la instalación son:

Descripción: Modificación del turbogenerador:

- Modificación de la turbina de características 85 bar y Tmax 485 °C, una toma de vapor de 1,11 kg/s con la presión de 7 bar.
- Revisiones en generador y mejora del sistema de refrigeración del vapor de escape de turbina

Modificación sustancial de la caldera de vapor:

- Modificación de la caldera de lecho fluidizado.
- Sustitución de depósito de gasoil.
- Instalación de electrofiltro en paralelo, al filtro de mangas existente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación ya señalada, debiendo cumplir las condiciones que en la misma se establece, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con la correspondiente resolución de puesta en marcha de la instalación, emitida por esta Delegación Provincial.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no

pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 2 de julio de 2007), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Propone:

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 6.389/2010

Ref. Exp. TC-17/5593MC

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario Juan José Palma Galán
Fecha Registro 29/04/2008 (Diario: 29/04/2008)
Objeto de la Petición Usos Domesticos - Riego Goteo
Olivar
Captación U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir
Caudal Solicitado 2,42 l/seg.
Volumen Máximo Anual..... 24.180 m 3.
Superficie Regable..... 16,12 Has.
Termino Municipal Montoro (Córdoba)
Finca Balsein (Polg. 18, Parcela 9)
Objeto de la modificación: Solicitud de añadir una toma, nuevas coordenadas x:383374 y:4210283, y uso doméstico sin aumento de caudal.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 28 de mayo de 2010.-Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

**Consejería de Salud
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 6.665/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de denuncia de fecha 6 de febrero de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/130/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución de Sobresimiento sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Jorge Bernete Medina, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Carretera de Almadén, 12 de la localidad de Cerro Muriano (Córdoba), que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.666/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en la denuncia de la Guardia Civil del puesto de Montilla nº 2009-001695-00002291, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/429/09.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Antonio Pérez García, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Primero de Abril 16, bajo B, de la localidad de Jaén, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 9 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.667/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección número 001931, 001932 y 001933 de fecha 6 de julio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. 49/69/09.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstan-

cias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Club de Tenis Decume, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Carretera Vegativa, s/n, 14700 - Palma del Rio (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 10 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.668/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de la denuncia núm. 2009-001656-00000517 de fecha 05.12.09 de la Guardia Civil de Pozoblanco (Córdoba), se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/33/10.

Intentada la notificación del trámite de A cuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Ismael Galán Gómez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Escritor Gómez de Rivera, nº 6, Bloque 2-Puerta 5 en Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 10 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.669/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de la denuncia núm. 2009-001695-00002742 de fecha 16.11.09 de la Guardia Civil de Montilla (Córdoba), se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/28/10.

Intentada la notificación del trámite de A cuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. José Luis Montes García, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Las Estrellas, nº 3, Bloque 1-F en Lucena (Córdoba), que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 10 de junio de 2010.-La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 6.670/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de inspección Nº 003882 de fecha 9 de septiembre de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/393/08.

Intentada la notificación del trámite de Resolución de Sobreseimiento sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la Comunidad de Propietarios Edificio Sierra Bella II, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ María la Judía, 16 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba

Núm. 6.662/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Bayona Transportes SL, que tenía su anterior domicilio en P.I. La Carrehuela C/Málaga 5 / 28340 - Valdemoro / Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 04/05/2010 para conocer de la reclamación formulada por Carmona Logística SL contra Bayona Transportes SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO - 176 /2009 - JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 638 euros la cantidad que Bayona Transportes SL debe abonar a Carmona Logística SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 16 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.663/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Concesionario Sur de Cementos SL, que tenía su anterior domicilio en Avda. Las Palmeras, 14 / 29639 - Benalmadena / Málaga, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4

de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/04/2010 para conocer de la reclamación formulada por Acarreadores del Sur SL contra concesionario sur de cementos SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO - 215 /2009 - JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 3623,92 euros la cantidad que Concesionario Sur de Cementos SL debe abonar a acarreadores del sur SL , en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 16 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.664/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Concesionario Sur De Cementos SL, que tenía su anterior domicilio en Ctra. Sevilla Km 2,5 / 29200 - Antequera / Málaga, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 11/05/2010 para conocer de la reclamación formulada por Acarreadores del Sur SL contra Concesionario Sur de Cementos SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO - 232 /2009 - JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 5996,3 euros la cantidad que Concesionario Sur de Cementos SL debe abonar a Acarreadores del Sur SL, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 16 de junio de 2010.-El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 6.683/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la

Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE.- DENUNCIADO.-DNI.- LOCALIDAD.-FECHA DE LA DENUNCIA.- CUANTIA.-PRECEPTO INFRNGIDO.

02/10; Gheorge Onica; X-7593862K; Albacete; 25/11/09; 90:00 EUROS; ART. 94.2 R.G.C.

Adamuz, a 15 de Junio de 2010.-El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 7.061/2010

Con fecha 10 de noviembre de 2009, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite la solicitud de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía para la revisión de oficio de acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 5 de febrero de 2007, por el que se aprobaba Proyecto de Actuación para la implantación de Casa Rural en el paraje Malezas del Gato, de este Término Municipal, y tramitado a instancia de don Miguel Muñoz Ortiz.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), por la presente se somete el expediente a un período de información pública por un plazo de veinte días al objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente administrativo y presentar las alegaciones que estime por oportunas, presentando cuantos documentos y justificaciones considere convenientes.

Almodóvar del Río, 30 de junio de 2010.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 7.030/2010

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato para la explotación de la Caseta Municipal mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para las Fiestas de Semana Cultural de Agosto (entre los días 13 y 16 de agosto) y Fiestas Patronales de Septiembre (entre los días 9 y 13 de sep-

tiembre), conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia.- Vicesecretaría-Intervención.
 - 2. Domicilio.- Pz. Constitución, s/n.
 - 3. Localidad y Código Postal.- Benamejí, 14910.
 - 4. Teléfono.- 957 530 004.
 - 5. Fax.- 957 530 617.
 - 6. Correo electrónico.- aytobenamejí@hotmail.com.
 - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante.- <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/index.php>.

d) Número de expediente: 13/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo.- Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto.- Explotación Bar de la Caseta Municipal durante las Fiestas "Semana Cultural de Agosto" (del 13 al 16 de agosto) y "Fiestas Patronales de Septiembre" (del 9 al 13 de septiembre).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación.- Ordinari.
- b) Procedimiento.- Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación.

Criterios objetivos:

1. Mejora del Canon a satisfacer a la Administración: Se establece un mínimo de 1.500 euros (IVA incluido) mejorable al alza. Hasta un máximo de 30 puntos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pt = (Of/Ofx) \times Pmax.$$

Pt = Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx = Oferta más alta.

Of = Oferta que se valora.

Pmax= Puntuación máxima (30 puntos).

Criterios que dependan de un juicio de valor:

1. Proyecto de prestación del servicio. Hasta 15 puntos. Deberá incluirse en el mismo las propuestas de mejoras en infraestructuras de restauración (hostelería), en personal, calidad en el servicio y funcionamiento, así como cualquier otra mejora que los licitadores consideren y que incidan directamente sobre el objeto del presente.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total.- 1.500 euros (1.271,19 euros y 228,81 euros de IVA).

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 38,13 euros. Definitiva (%) 5 .

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación.- 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.
- b) Lugar de presentación.- Ayuntamiento de Benamejí, Pz. Constitución, s/n. 14910, Benamejí (Córdoba).

7. Gastos de Publicidad.

A cargo del adjudicatario.

En Benamejí, a 24 de junio de 2010.- El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.684/2010

Por Cabello y Serrano, C.B., se ha presentado Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de "Comercio Mayor de Abonos y Fertilizantes", con emplazamiento en Polígono Industrial "Cerro de la Virgen", parcelas 43-44, de este Municipio, acompañando a la declaración del correspondiente Proyecto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 8 de junio de 2010. -El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 6.679/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil diez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"10º.- Solicitudes de Cambio de Titularidad de Bovedillas del Cementerio Municipal "San José".- Dentro de este particular se adoptan los acuerdos siguientes:

... Acceder a la solicitud de D^a. Josefa Alcántara Guzmán, declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla nº 801 del Cementerio Municipal San José, registrada a nombre de D^a. Rosario Guzmán Moreno, y asignando el derecho funerario sobre la misma por plazo de 50 años a D^a. Josefa Alcántara Guzmán, debiendo abonar la interesada la cantidad de 30 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida bovedilla a favor de la Sra. Guzmán Moreno, se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional."

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.-Por mandato de S.S^a. La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Núm. 6.680/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil diez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" 10º.-Solicitudes de cambio de Titularidad de Bovedillas del Cementerio Municipal "San José".- Dentro de este particular se adoptan los acuerdos siguientes:

-Acceder a la solicitud de Dª. María Soledad Granados Molina, declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la bovedilla nº 87 del Cementerio Municipal San José, registrada a nombre de Dª. Rosario Garrido Lanzas, y asignando el derecho funerario sobre la misma por plazo de 50 años a Dª. María Soledad Granados Molina, debiendo abonar la interesada la cantidad de 30 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que la interesada no acredita la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida bovedilla a favor de la Sra. Granados Molina, se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional."

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero. Por mandato de S.Sª. La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Núm. 6.681/2010

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil diez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" 10º.- Solicitudes de cambio de Titularidad de Bovedillas del Cementerio Municipal "San José".- Dentro de este particular se adoptan los acuerdos siguientes:

-... Acceder a la solicitud de Dª. María Soledad Granados Molina declarando extinguida la concesión del derecho funerario sobre la parcela nº 109 de 4 m2 del Cementerio Municipal San José, registrada a nombre de D. Antonio Molina Jiménez, ya fallecido, y asignando el derecho funerario sobre la misma por plazo de 50 años a Dª. María Soledad Granados Molina, debiendo abonar la interesada la cantidad de 40 euros por el concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que la interesada no acredita

la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida parcela a favor de la Sra. Granados Molina, se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional."...

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero. Por mandato de S.Sª. La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de Córdoba
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas

Núm. 6.689/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Ángel J. Olivera Agrenot (Expediente nro. 2010006570) y termina con D. Zebeir Amine Hillali (Expediente nro.2010011489), constando de 3 hojas en total.

Córdoba 10 de junio de 2010.-La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública. Delegación por Decreto 6932/09, Fdo.: Alba Mª Doblas Miranda.

DNI /NI F	CONTRI BUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
076427143	ANGEL J. OLIVERA AGRENOT	2010006570	75,00
44362333W	ARES CRIADO RAFAEL ANTONIO	2010011970	60,00
X01299332	AZAGA NASHUILLI LASHA	2010014740	150,00
27345686C	DOBLARE VILCHEZ MARIA JOSE	2009053170	301,00
43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	2010016900	301,00
X7394479W	FUENTES HERNANDEZ JOSE DANIEL	2010010570	96,00
30790663B	GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	2010025070	301,00
B14805543	GALLEGO ROMAN SL	2010019790	301,00
48961572T	HERMOSIN CHAVES JOSE ALVARO	2009060260	96,00
47727382J	LOPEZ COMI LAURA	2010017470	96,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009053790	301,00
30834652R	MALDONADO MARTINEZ PAULO	2009059690	301,00
B14678106	MANTENIMIENTOS Y REFORMAS JARA SL	2010024870	301,00
B14678106	MANTENIMIENTOS Y REFORMAS JARA SL	2010024210	301,00
30983717A	MINGORANCE MORENO JORGE	2010010520	96,00
29979209C	NAVAJAS SALES JUAN	2009064210	60,00
30806463X	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN JOSE	2010014080	96,00
30947128F	RUIZ CASTRO MARIA DOLORES	2010017580	60,00
45737719B	SACO GARCIA RAFAEL ANGEL	2010026080	301,00
044363302	SANZ LOPEZ ANTONIO	2009058710	600,00
B14648778	TEGULA DECORACION SL	2010005960	301,00
80143626B	ZAMORANO GONZALEZ CARMEN	2010014810	75,00
30950865H	CANO ORTIZ ALVARO	2010024341	301,00
X9337604H	COSMIN TOADER IONUT	2010015171	96,00
45737669F	DIEZ MARMOL DANIEL	2009035411	96,00
X2545027P	DORIN NEAGOI E LUCIAN	2010012101	96,00
46030319M	FLORES FLORES ENRIQUE	2009048111	75,00
30835205W	GARCIA RUSO DAVID	2010019831	301,00
Y0436929N	GRANCEA EMIL	2010013611	50,00
44358655G	GUERRERO JIMENEZ-CASTELLANOS J MARI	2010020871	301,00
026194931	LASAGA DELGADI FRANCISCO	2009058431	301,00
30494480E	MAESTRE SERRANO PEDRO JAVIER	2010011831	96,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009053761	301,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009053801	301,00
050452622	MARQUEZ GUIJARROS RAFAEL	2009024221	450,00
29803517W	MARTIN TRUJILLO MARIA ANTONIA	2009054491	96,00
30547776G	MUÑOZ BLANCO PEDRO JESUS	2009060021	301,00
30832277H	PRIETO VARO JOSE MANUEL	2009059791	301,00
30825562L	SECI LLA VELA JOSE AGUSTIN	2010020901	301,00
30788372C	SERRANO MONTORO ENRIQUE JOSE	2010021421	301,00
30514342N	VILCHEZ VILCHEZ JULIO	2010019491	301,00
X5901244L	XUYI ZHAN	2009054001	96,00
31004070R	BEJAR ACEVEDO CARMEN	2010013922	96,00
B23279417	AUTOMERCADO ALCA S.L.	2010010342	96,00
030536840	BOTIAS GOMEZ FERNANDO	2009060802	60,00
30959755F	CASTILLO NAYA MARTA ISABEL	2010019852	301,00
44370947Z	CONTRERAS ORTEGA FRANCISCO JAVIER	2009045902	301,00
G14786065	FISAT SC	2009054172	200,00
30481993R	GARRIDO PEDROGOSA JUAN	2010013662	600,00
30072380H	GRANADOS ALBA RAFAEL	2010007692	96,00
44357739P	JURADO CALERO MONICA	2010020652	301,00
015450123	LUQUE SUANES ANTONIO	2009029212	450,00
30961437X	NUÑO TRIGO PEDRO	2010010972	96,00
30832520P	ROJAS MONTAÑEZ RAFAEL	2009054852	301,00
45886551X	RUIZ LLORENTE GONZALO	2009057072	600,00
30186935X	SANTOFIMIA MUÑOZ RAFAEL	2010020942	301,00
041507034	YAÑEZ MAGUI LLA SILVIA	2009052072	301,00
44368178M	ARIZA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	2010022933	301,00
33360510E	BARRILAO HERNANDEZ JUAN CARLOS	2009055893	301,00
44357634H	BUJALANCE CARMONA RAUL	2010010633	96,00
30210622F	CORRO CHAVERO MONTSERRAT	2010001743	96,00
24863516X	GAMEZ COSTILLA EDUARDO	2010014523	75,00
44354834R	HERRERA CARRASCO CARLOS	2009047043	600,00
00390818W	LAIN PEREZ ANGEL	2009054613	140,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009055173	301,00

20827869N	MENGUAL CUQUERUELLA SERGIO	2010021363	301,00
30947128F	RUIZ CASTRO MARIA DOLORES	2010018383	60,00
45748955T	VAZQUEZ CADI Z MANUEL	2010009863	96,00
03082347I	ALCANTARA CARRILLO DAVID	2010012204	18,00
03097506S	BAENA BLANCA ISIDRO ALVARO	2010014324	96,00
46068824P	BEN CHAABANE SOUIDI SAMI	2010023534	301,00
30498676D	ESPINOSA CASTRO RAFAEL	2010010044	96,00
031727634	JESUS FDEZ MORALES	2010005574	96,00
079207234	LIRA GARCIA FRANCISCO JOSE	2010005954	100,00
30829176E	LOPEZ JURADO MARIA DOLORES	2010021974	301,00
046599037	MANRESA HILL MARIA ANTONIA	2009058634	301,00
050228376	MARTINEZ ACEDO ADRIANA MARIA	2009065044	600,00
30430696V	MIRANDA VALVERDE JOSE MANUEL	2009051064	301,00
X00284592	OPREA DAVID	2010022964	18,00
30791921G	PEREZ BAEZ GERONIMO	2010011104	96,00
30429619K	RIO RIO FRANCISCO JAVIER	2009048614	96,00
30528917M	RODRIGUEZ ROLDAN FERNANDO	2009048014	96,00
002900968	ROMA BENITO JOSE IGNACIO	2010021404	301,00
30401770W	ROPERO SANTANA ILDEFONSA	2009059664	200,00
030968110	SERRANO PEREZ JUAN ANTONIO	2010013614	450,00
30514342N	VILCHEZ VILCHEZ JULIO	2010019494	301,00
75688918N	CABALLERO GARRIDO LEANDRO	2009050285	200,00
30455577N	CASTRO DELGADO ROSARIO	2010014745	301,00
053688811	ESPINOSA PEREZ ANTONIO CARLOS	2010003085	96,00
30060957A	FERNANDEZ RUIZ ADELINA	2010020865	301,00
030951192	LOPEZ LEIVA RUFINO MANUEL	2010001645	301,00
046599037	MANRESA HILL MARIA ANTONIA	2009058645	301,00
20827869N	MENGUAL CUQUERUELLA SERGIO	2010021355	301,00
30976123E	MUÑOZ MORENO ESTRELLA M.	2010001355	100,00
X9170460S	MUNTEANU CODINA PETRUTA	2010024335	301,00
30999419L	NAVARRO RUIZ BERNABE	2010003505	200,00
030001243	ORTAS CUEVAS MANUEL	2010012205	18,00
05614018V	PARRA GRANADOS MARIA TERESA	2009053735	301,00
48529641D	SANTAMARIA VILLENA ARTURO	2009043995	96,00
034025003	SECO DE HERRERA JIMENEZ ERNESTO	2009057735	200,00
30528320Y	VAZQUEZ TEJA JOSE MARIA	2009033315	96,00
X5901244L	ZHAN XUYI	2009043175	96,00
31004070R	BEJAR ACEVEDO CARMEN	2010013916	96,00
30196019D	CANALEJO MADUEÑO RAFAEL	2009308726	30,00
78984123F	COURCELLES SANCHEZ ERIC	2010007646	96,00
030202077	FERNANDEZ PARRA PEDRO LUIS	2009058706	600,00
30973851G	GALVAN FERNANDEZ JOSE MANUEL	2009052126	96,00
025953044	GREGORIO CARDENAS MORENO	2010005586	75,00
45736405P	LOVERA GUERRERO ENRIQUE	2009046246	96,00
030197970	MARTIN MORUNO MARIA ISABEL	2010021016	301,00
30960030Y	MERLO GONZALEZ MANUEL	2009055636	96,00
30796005V	PEREZ BALMON JOSE	2009061406	301,00
045737134	REY ZAMBRANO GEMMA	2010022136	301,00
45741823K	SANTIAGO MISA JUAN MANUEL	2010020996	301,00
030787354	VICENTA GARRIDO ORTIZ	2010009496	96,00
F14742316	AGROTRESVITAL SDAD COOP	2010023607	301,00
30062553N	EHEVARRIA EHEVARRIA DOMINGO	2010018817	96,00
30060957A	FERNANDEZ RUIZ ADELINA	2010020867	301,00
45742150A	GARCIA ESPEJO JOSE CARLOS	2010011597	96,00
30836200P	GARCIA GARCIA ANTONIO	2010011507	96,00
52532768D	HERVAS FERNANDEZ FRANCISCO	2010018017	100,00
30484581J	JARIT GAMERO MANUEL	2009064967	96,00
045739151	JIMENEZ HEREDIA LOURDES	2010024027	301,00
30987482L	MAESTRE VARGAS PEDRO JAVIER	2009055257	301,00
30960874E	MONTORO LOPEZ ELENA DEBORAH	2010009627	96,00
30536251W	MOYANO LUQUE JUAN	2009060637	96,00
30547776G	MUÑOZ BLANCO PEDRO JESUS	2009058627	301,00
29845532L	MUÑOZ SANTIAGO MANUEL	2010022107	301,00
X9170460S	MUNTEANU CODINA PETRUTA	2010023067	301,00
71227274T	NAVAS JIMENEZ ALFONSO	2009060987	60,00
30062056K	PRIETO CASO RICARDO	2010011947	96,00
030064370	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	2010021107	301,00
030974846	RODRIGUEZ RUIZ JUAN IGNACIO	2009052907	96,00

30549594M	RODRIGUEZ VAZQUEZ BALDOMERO	2009049317	301,00
30947128F	RUIZ CASTRO MARIA DOLORES	2010017897	60,00
30953720K	SANTIAGO POZO RAFAEL	2009045617	96,00
B92459445	SAWSANA SL	2009049417	301,00
30391207L	ARANDA DE LARA MANUEL	2010023748	301,00
50428924K	ARTEAGA PARRILLA JULIAN JOSE	2010302398	30,00
30815420C	CARRASCO BRAVO DOLORES	2010021418	301,00
45744724R	CASTILLO JIMENEZ JUAN ANTONIO	2010013548	60,00
45737669F	DIEZ MARMOL DANIEL	2009035408	96,00
30810821K	FERNANDEZ SEPULVEDA MARIA DOLORES	2010010538	96,00
031573234	GIRON RICO MARIA MERCEDES	2010001078	301,00
B14820385	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2010022028	301,00
30808356V	LARA SANCHEZ JESUS	2010021108	301,00
044350396	LOPEZ DOMENECH JUAN SALVADOR	2009050078	301,00
33375286D	MONTILLA JIMENEZ ANGEL MANUEL	2010016618	96,00
030007265	PASCUAL AGUADO JOSE	2009056028	96,00
025087462	PRIETO NUÑEZ ISIDRO JAVIER	2009049378	301,00
24291431G	ROSA AGUILERA ISAAC DE LA	2009309968	30,00
44352817P	SANDOVAL MORA EMILIO CARLOS	2009051348	301,00
53286835K	ALDANA SANCHEZ TAMARA	2010008979	96,00
30966902R	CASTILLEJO CASTELLON FRANCISCO	2010011689	96,00
30493838R	COBOS SALVADOR RAFAELA	2010021109	301,00
30796471T	COUNAGO LUQUE LUIS	2010003569	96,00
45737669F	DIAZ MARMOL DANIEL	2009043299	96,00
A1479392I	DOSALSUR SA EN CONSTITUCION	2010022969	301,00
30473189Y	FERNANDEZ MORAN VICTORIANO	2009053149	150,00
52269934L	GAMERO MORENO FRANCISCO JOSE	2009048459	96,00
44197353R	GARCIA GARCIA MAURICIO	2010013129	96,00
30974366J	HERENCIA SECO RAFAEL	2010018859	301,00
75676252L	LLAMAS CANTILLO EMILIA	2009052309	380,00
30829176E	LOPEZ JURADO MARIA DOLORES	2010021979	301,00
030197970	MARTIN MORUNO MARIA ISABEL	2010021019	301,00
30817923Q	MARTINEZ MARTIN JOSE MARIA	2010000719	301,00
030994553	MOTO MANZANO BALDOMERO	2010011249	96,00
047203852	MUNOZ GONZALEZ GABRIEL	2009058429	301,00
X4301650Y	OBANDO SANCHEZ JORGE JUAN	2010010989	96,00
027881383	OSUNA MINGUEZ MARIA CRISTINA	2009059829	301,00
046984348	PAREDES JIMENEZ DAVID	2010011919	96,00
030537800	REYES PORRAS ANTONIO	2010013519	18,00
30986225G	ZBIDA FERNANDEZ SORAYA	2010022699	301,00
X7639771E	ZEBEIR AMINE HILLALI	2010011489	450,00

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.687/2010

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, acordó aprobar la convocatoria de la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Tramitación Ordinaria. Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

2.- Objeto de Contrato: Arrendamiento de la Nave n.º 1 construida sobre la ampliación del Polígono Industrial "El Blanquillo" y que a continuación se describen:

- Nave Almacén n.º 1 construida sobre la Parc. n.º 1 Manz. 5 de la 3ª Fase de urbanización Políg. Industrial "El Blanquillo".

-Superficie del Solar: 386 m² de los cuales 294,09 m² están construidos, siendo sus linderos los siguientes:

- Izquierda: Parcela nº 2 Manzana 5 de 3ª Fase Polígono Industrial "El Blanquillo".
- Derecha: Calle C Tercera Fase urbanización (Plan Parcial Sector SU-1.2)
- Fondo: Parcela 10 Manzana 5 de 3ª Fase Polígono Industrial "El Blanquillo".

3.- Tipo de Licitación: 1.680 Euros anuales IVA incluido.

4.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Garantía Definitiva: Una anualidad del canon de arrendamiento.

7.- Propositiones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 17 de junio de 2010.-El Alcalde, Francisco Romero Rodríguez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 6.685/2010

Dª Mª Carmen Márquez Martínez, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla

Vista la propuesta efectuada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de oficial del Cuerpo de la Policía Local, por el sistema de concurso de méritos, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria anunciada en el BOE nº 16, de 19 de enero de 2009, he resuelto, con fecha 9 de junio del corriente año, nombrar Oficial de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento a D. Juan Luque Ruiz, con D.N.I. nº 80.141.918M.

La Rambla, a 15 de junio de 2010.-La Alcaldesa Acctal., Mª Carmen Márquez Martínez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.692/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error material en el anuncio publicado en el BOP número 119, de fecha 25 de junio de 2010, por el que se procedía a la apertura de trámite de presentación de proposiciones para tomar parte en el expediente de contratación para la ejecución del proyecto de "Adecuación, Rehabilitación y Mejora de Centro Residencial para Personas en situación de dependencia ubicado en Hospital de San Juan de Dios", de esta localidad, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2010 se ha procedido a la realización de las rectificaciones oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a la publicación de nuevo anuncio de convocatoria, con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
 3. Localidad y Código Postal.: 14550 Montilla (Córdoba).
 4. Teléfono: 957650150.
 5. Telefax: 957652428.
 6. Correo electrónico: secretaria@montilla.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.montilla.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto para Adecuación, Rehabilitación y Mejora de Centro Residencial para Personas en situación de dependencia ubicado en Hospital de San Juan de Dios.

d) Lugar de ejecución: Hospital San Juan de Dios.

1. Domicilio: Plaza Obispo Pérez Muñoz, s/n.

2. Localidad y Código Postal: Montilla (Córdoba).

e) Plazo de ejecución:

En atención a la disposición y organización del trabajo para dar cumplimiento a los plazos exigidos en Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y considerando la posibilidad de intensificación de los medios humanos puestos al servicio de la obra, se fija como plazo para la finalización de la obra el día 31 de diciembre de 2010.

Dicho plazo, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto Ley 13/2009, y previa solicitud razonada y debidamente motivada, podrá prorrogarse por seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato, lo hayan retrasado.

En atención a los dos párrafos anteriores, y para el caso de que durante la ejecución de la obra pudieran aparecer circunstancias imprevistas o no contempladas en el proyecto, que pudieran provocar una disminución del ritmo de los trabajos o la imposibilidad de realizar la intensificación de los medios humanos puestos al servicio de la obra, previa petición de la Dirección Facultativa, in-

forme favorable de los Servicios Técnicos Municipales y obtención de la correspondiente autorización de la Dirección General de Cooperación Local, se podrá prorrogar el plazo de ejecución, por el periodo estrictamente necesario y que, en todo caso, sea autorizado por la Dirección General de Cooperación Local.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Ordinario.
- d) Criterios de Adjudicación:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

A).- Precio: Que se ponderará con un máximo de 70 puntos que se consignará a aquella oferta económica que aplique una mayor mejora sobre el valor estimado del contrato, es decir, sin IVA. Aquella oferta que no suponga ninguna mejora con respecto a este valor, se ponderará con 0 puntos, y el resto de ofertas se valorará proporcionalmente.

B).- Volumen de mano de obra que se utilizará en el contrato. Se ponderará con un máximo de 30 puntos para lo cual se tomará en consideración el total de jornales de trabajo aportados a la obra.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor número de jornales y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 30$$

siendo:

PL = Puntuación otorgada al licitador.

ML = Volumen de numero de jornales que oferta el licitador.

MM = Mayor volumen de numero de jornales presentado de todas las ofertas.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 1.328.337,50 euros. IVA % 16; Importe total 1.540.871,50 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 26.566 euros. Definitiva 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

- c) Clasificación: Grupo C, Subgrupos: Todos, Categoría E.
- d) Otros requisitos específicos:

A) De conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, normativa aplicable a la contratación pública por su Disposición Adicional Segunda, hay que reconocer que la contratación y subcontratación de obras o servicios es una expresión de la libertad de empresa que reconoce la Constitución Española en su artículo 38 y que, en el marco de una economía de mercado, cualquier forma de organización empresarial es lícita, siempre que no contraría el ordenamiento jurídico. Además, esta forma de organización facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas en la actividad de la construcción, lo que contribuye a la creación de empleo. Estos aspectos determinan una mayor eficiencia empresarial.

Sin embargo, el exceso en las cadenas de subcontratación, especialmente en este sector, además de no aportar ninguno de los elementos positivos desde el punto de vista de la eficiencia em-

presarial que se deriva de la mayor especialización y cualificación de los trabajadores, ocasiona, en no pocos casos, la participación de empresas sin una mínima estructura organizativa que permita garantizar que se hallan en condiciones de hacer frente a sus obligaciones de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, de tal forma que su participación en el encadenamiento sucesivo e injustificado de subcontrataciones opera en menoscabo de los márgenes empresariales y de la calidad de los servicios proporcionados de forma progresiva hasta el punto de que, en los últimos eslabones de la cadena, tales márgenes son prácticamente inexistentes, favoreciendo el trabajo sumergido, justo en el elemento final que ha de responder de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que realizan las obras. Es por ello por lo que los indicados excesos de subcontratación pueden facilitar la aparición de prácticas incompatibles con la seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, a la vista del informe de los Servicios Técnicos, previo a la elaboración del presente pliego y de conformidad con el art. 210.1 de la LCSP, que establece que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que el contrato o los pliegos establezcan lo contrario, por el presente pliego se limita expresamente a no más del 65 % la subcontratación con terceros.

B) Por otro lado, e íntimamente ligado con el apartado anteriormente expuesto, se exige a las empresas una determinada solvencia técnica, acreditada para determinados contratos, como el que nos ocupa, a través de una clasificación, sobre todo en lo referido a grupo y subgrupo, que fija la solvencia de una empresa en relación a los trabajos realizados en los últimos años en un sector de actividad, del que deriva su encaje en un determinado grupo y subgrupo y que resalta la especial preparación, solvencia, en ese tipo de actividades, lo cual difícilmente explicaría que ese tipo de trabajos que determinan la fortaleza de la empresa y su clasificación, puedan ser subcontratadas a otra empresa.

En consecuencia, de conformidad igualmente con el art. 210.1 de la LCSP, además de limitar la subcontratación al 65 % reseñado con anterioridad, y a la vista del informe de los Servicios Técnicos, elaborado con anterioridad al presente pliego, se prohíbe expresamente la subcontratación de los siguientes capítulos del proyecto:

Capítulo 1.- Demoliciones y trabajos previos.

Capítulo 2.- Cimentación y soleras.

Capítulo 3.- Estructura.

Capítulo 4.- Saneamiento y Ventilación.

Capítulo 5.- Albañilería (a excepción de las partidas 5.01 a 5.04, 5.06, 5.13 y 5.22).

Capítulo 10.- Revestimientos.

Capítulo 14.- Control de Calidad.

Capítulo 15.- Seguridad y Salud.

El incumplimiento de cualquiera de las limitaciones establecidas en los dos apartados anteriores, que tienen la consideración expresa de obligaciones esenciales de la contratación, dará lugar a los efectos fijados en la cláusula vigésimo sexta del presente pliego.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se

pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Para las demás cuestiones referidas a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 210 y 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

d) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

e) Modalidad de presentación. En sobres cerrados de conformidad con lo indicado en el Pliego de Clausulas Administrativas.

f) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Montilla.

1. Dependencia. Oficina de Información y Registro.

2. Domicilio. c/ Puerta de Aguilar, 10.

3. Localidad y Código Postal. 14550 Montilla.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayto. de Montilla, c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Fecha y hora. El día siguiente hábil, excluyendo sábados, a la fecha de terminación del plazo de presentación. a las 12'00 horas.

9. Gastos de Publicidad.

El adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación.

En Montilla a 28 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.065/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas económicas para la Generación de empleo del proyecto Nuevos Yacimientos de Empleo Montoro Emprende.

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montoro, a 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.686/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2010, acordó la modificación provisional de la Orde-

nanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya a 11 de junio de 2010.-El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 6.677/2010

D. José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, dictó con Fecha de 16 de Junio de 2010, la Resolución número 95/2010, cuyo tenor literal es el siguiente.

“ Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivos personales desde el día 24 al 28 de junio de 2010, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local; 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Disponer que desde el día 24 al 28 de junio de 2010, ambos inclusive, se haga cargo de las funciones y atribuciones propias de esta Alcaldía, el Sr. D. Juan Carlos Velasco Linares, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación salvo manifestación expresa

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palenciana y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Palenciana por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a 16 de Junio del año dos mil diez.

En Palenciana, 17 de junio de 2010.-El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.676/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Puente Genil y Rute, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cór-

doba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D^a. Esperanza Morales Parejo, que se ha intentado llevar a efecto en el domicilio de calle Poeta Camilo José Cela, nº 12, de 14960 - Rute (Córdoba) como último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha 15/03/2.010 la siguiente:

“PROVIDENCIA: Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17/02/2010, dando cuenta del estado del inmueble sito en la calle Aguilar, nº 111, de la localidad, del cual se adjunta fotocopia, y en el que se hace constar la necesidad de adopción de medida cautelar urgente.

Comprobado que el inmueble es propiedad de D^a. Esperanza Morales Parejo.

Visto el art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a la indicada propiedad, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, ordenándole, al mismo tiempo, la adopción de la medida cautelar urgente que seguidamente se indica; que deberá acometer en el plazo de ejecución de dos días desde la notificación de la presente y que es la siguiente:

Instalación de sistemas de protección colectivas consistentes en colocación mallas que impidan la caída de elementos sueltos a la vía pública en toda la fachada, a partir del dintel de la puerta de entrada a la vivienda hasta la cubierta.

Con advertencia al interesado de que transcurrido el plazo para ejecución de la medida cautelar ordenada, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Lo que le hago saber para su conocimiento y efectos, señalándole que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del art. 107.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 17 de junio de 2010.-La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 6.675/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D. Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, nº 49, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2.007) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“RESOLUCIÓN: Visto el expediente que se sigue sobre estado del inmueble sito en calle Horno, nº 71, de esta localidad y transcurrido que ha sido el plazo concedido al propietario, D. Antonio Illanes Arcos, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 16/02/05, sin que éstas hayan sido efectuadas, según consta en informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/06/10, por la presente y en aplicación del art.158.2 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la novena multa de 48 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente nº 2024 0056 10 3800000253 de CAJASUR (C/ Contralmirante Delgado Parejo, nº 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el art. 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el art. 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

-Si Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, en el caso de interposición de recurso contencioso administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley

Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Puente Genil, 16 de junio de 2010.-La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Palma del Río Negociado de Urbanismo

Núm. 6.037/2010

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

OCTAVO.- Aprobación del Proyecto de Actuación, promovido por Centro Hípico la Herradura, S.L., para la actuación de interés público en suelo no urbanizable de centro hípico.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 22 de abril del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por Centro Hípico la Herradura S.L., para la actuación de Interés Público en suelo no urbanizable de Centro Hípico, ubicadas en Ctra. de las Huertas Km. 1,5 de este término municipal, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Conforme a lo establecido en el art. 67.d) de la LOUA se vincula la superficie total de la zona a explotar que es de 33.457,75 m², a la actividad prevista, y que comprende las siguientes parcelas:

-La Finca 1, Polígono 32, Parcela 16, nº finca registral 6999 con una superficie de 16.832,75 m² (Referencia Catastral: 14049A0320001600001W).

-La Finca 2, Polígono 32, Parcela 24, nº finca registral 14119 con una superficie de 6.625,00 m² (Referencia Catastral 14049A0320002400001Q).

-La Finca 3, se habrá de segregar de las fincas registrales 6374 y 4346 con una superficie aproximada de 10.000 m².

- Se habrá de obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

- En la concesión de la licencia de obras, deberá contemplarse

la adopción de medidas correctoras que minimicen el impacto visual que generará el presente proyecto, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la presente aprobación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, el propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe a que refiere el citado artículo para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, que se fijará en la Licencia de Obras.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA, se establecer una prestación compensatoria que se devengará al otorgamiento de la licencia de obras preceptiva, resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 31 de mayo de 2009.-El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.402/2010

Por Decreto de la Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral nº 5.399 de 2 de mayo de 2010, se someten a período de información pública por plazo de un mes, los estudios de viabilidad y anteproyectos de los aparcamientos a ubicar en antiguo cuartel de Lepanto, parcela 3.15-A del Plan Parcial RENFE, Ronda del Marrubial y Avenida Gran Vía Parque (junto a Plaza de Toros), de conformidad y a los efectos prevenidos en el art. 112 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Dichos estudios permanecerán a disposición de los interesados para su consulta y alegaciones durante el plazo señalado, en la sede social de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIM-CORSA), sita en C/ Ángel de Saavedra nº 9,14003 Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de junio de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 6.688/2010

Dña. Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 17/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIANUM: 89.

En la ciudad de Córdoba, a 15 de febrero de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas de celebración inmediata número 17/2.010-JIF, sobre hurto, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante/s D. Sergio Ramos Serrano, como denunciado/s D^a. Ioana Gagiu, y como perjudicado.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D^a. Ioana Gagiu, como responsable a título de autor de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de tres euros (3 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ioana Gagiu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 14 de junio de 2010.-La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.673/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, en los autos número 687/2010 seguidos a instancias de Francisco Ruiz Arrebola contra INSS, TGSS y Incamasa S.A. sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Incamasa S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de octubre del 2.010 a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

ocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Incamasa S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 16 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.674/2010

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 571/2010 a instancia de la parte actora D. Alfonso Sánchez Jiménez contra Rafael Bonilla Delgado sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 05/05/2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, se señala el día 13 de septiembre del 2010 a las 09.50 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en c./Gondomar, Num. 11, (Pje) 7º, 4.

Se accede a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del art. 309 L.E.C.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial y requiérase a la parte demandada a fin de que aporte al acto de juicio los documentos señalados en el OTROSI DIGO SEGÚNDO: apartado 2.- a),b),c), d) y e).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en 1446/0000/30/0571/2010, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurren-

cia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Bonilla Delgado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 6.443/2010

D. Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 213/2010 por el fallecimiento sin testar de D. Rafael Fernández García ocurrido en Pozoblanco el día 12 de julio de 1999 en Pozoblanco promovido por Bienvenido Fernández García hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 9 de junio de 2010.-El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

OTRAS ENTIDADES

Aparcamientos Municipales de Lucena

Núm. 6.775/2010

Precios Públicos por la Prestación del Servicio del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza Nueva gestionado por la Entidad Pública Empresarial Local «Aparcamientos Municipales de Lucena»:

Tarifa por tramo horario: Precio de UN EURO CON DOS CÉNTIMOS (IVA incluido) por cada hora de estancia, tarificándose proporcionalmente la fracción. A partir de las catorce horas de estancia y hasta las veinticuatro horas, se establece un precio de CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (IVA incluido).

Abono mensual 24 horas (de lunes a domingo): SESENTA EUROS (IVA incluido).

Abono mensual de mañana (de lunes a domingo) con horario de 7:30 a 15:30 horas: CUARENTA EUROS euros (IVA incluido).

Abono mensual de tarde (de lunes a domingo) con horario de 15:30 a 22:30 horas: TREINTA Y CINCO EUROS (IVA incluido).

Abono mensual de noche de 20:00 a 9:00 horas de lunes a viernes y las 24 horas sábado y domingo: TREINTA EUROS (IVA

incluido).

Abono semanal (de lunes a domingo): VEINTICINCO EUROS (IVA incluido).

Reducción de tarifas para el supuesto de privación de aparcamiento por motivo de obras municipales:

El abono mensual, cuyo importe es de sesenta euros, se reduce a cuarenta euros (IVA incluido).

El abono nocturno, cuyo importe es de treinta euros, se reduce a veinticinco euros (IVA incluido).

Estas reducciones se aplicarán por meses completos durante la duración de las correspondientes obras.

Los abonos y reducciones que anteceden fueron aprobados por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Aparcamientos Municipales de Lucena en sesiones celebradas el 11 de mayo 2010 y 15 de junio de 2010 y el precio por tramo horario fue establecido por Decreto de la Presidencia de 22 de junio de 2010; todos ellos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lucena, 22 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco de Paula Algar Torres.

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 7.057/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 493/2005

Localización: Parcelación La Barquera, Cmno. Principal frente Cmno. La Dolorosa.

Responsable: D. José Moreno Segovia, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a Notificar: Informe Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 80 m2. aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 623/2006 R

Localización: Parcelación La Altea, Cmno. Las Tórtolas, esq. junto río.

Responsable: D^a. M^a Dolores Jiménez Aldava, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico perturbado.

Hechos: Construir casa de una planta de 130 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 623/2006 S

Localización: Parcelación La Altea, Cmno. Las Tórtolas, esq. junto río.

Responsable: D^a. M^a Dolores Jiménez Aldava, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 130 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 623/2006 S

Localización: Parcelación La Altea, Cmno. Las Tórtolas, esq. junto río.

Responsable: Construcciones Alamino en calidad de constructor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 130 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 743/2007 S

Localización: Paseo de los Manzajos Nº 12 de Santa María de Trassierra, Córdoba.

Responsable: D. Benjamín Terencio Salas en calidad de técnico director.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de una edificación de dos plantas destinada a uso terciario de hospedaje y un cuerpo destinado a garaje bajo la rampa de acceso, contando con una superficie construida de 633,32 m2 destinados a hospedaje y 140 m2 destinado a aparcamiento sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 369/2006

Localización: Parcelación espalda Majaneque, Cmno Trigueros, Parc. 3.

Responsable: Dª Pilar Ordóñez Vioque, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas, la 1ª de 100 m2 aprox. y la 2ª de 50 m2 aprox. con cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba**

Núm. 4.830/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nuevo documento, que subsana informe emitido por la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía del Plan Especial de Reforma Interior Barrio de "El Angel-2" (PERI AN-2), en Alcolea, promovido por una agrupación de propietarios de los terrenos incluidos en el citado PERI.

SEGUNDO: Someter el citado documento a nueva información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del PERI.

TERCERO.- Requerir a los Promotores para que previamente a la Aprobación Provisional del documento, complete los datos

aportados y subsane las deficiencias recogidas en el informe del Servicio de Planeamiento de 5 de marzo de 2010 y en los informes a emitir por los Órganos Sectoriales, Compañías Suministradoras y Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los LOUA.

Córdoba, 20 de abril de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
Córdoba**

Núm. 7.031/2010

CONCESIÓN DEMANIAL DE LOCALES COMERCIALES Y CAFETERIA DEL VIVERO DE EMPRESAS "GALERÍA COMERCIAL EL POCITO" ADSCRITO AL IMDEEC.

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de junio de dos mil diez, adoptó entre otros el acuerdo nº 36/2010 del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar el expediente de concesión administrativa demanial de 23 locales comerciales y cafetería en el Vivero de Empresas "Galería Comercial El Pocito" en la Calle Conquistador Ordoño Álvarez 15.

Segundo. Determinar como procedimiento a seguir el abierto y la forma de adjudicación al concurso público.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, El Pliego de Cláusulas Técnicas y el Régimen de Funcionamiento interno del vivero de Empresas "Galería Comercial el Pocito" que regirán dicho procedimiento y regularán las concesiones.

Cuarto. Delegar en el Sr. Presidente asistido por la Mesa de Contratación la competencia para la adjudicación provisional.

Quinto. Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

Las bases de la concesión así como la documentación donde figure la información relativa a la misma aparecerá publicada en la Página web www.imdeec.es. Asimismo, se atenderá a las personas interesadas en el Dpto. de Fomento Empresarial del IMDEEC, sito en la Avda. de la Fuensanta s/n y en el teléfono 957764229 (Ext. 2).

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Presidente del IMDEEC, Valentín Priego Ruiz.

ANUNCIOS DE PARTICULARES
**Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 6.472/2010

Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con Residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de los cónyuges Don Rogelio Delgado Sánchez y Doña María Toril Romero, mayores de edad, jubilados, sujetos al régimen económico legal de gananciales, vecinos de Dos Torres, con domicilio en Avenida Torrefranca, número veintisiete, titulares de los Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal 30.156.956-T y 75.690.843-M, respectiva-

mente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

RÚSTICA, hoy URBANA.- Huerto radicante al sitio "Arroyo Milano", hoy Ronda Milano, número doce en término municipal de Dos Torres. Tiene una cabida de siete áreas y diecinueve centiáreas, aunque según Catastro resulta una cabida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m2). Linda: a la derecha de su entrada, con calle-jón de entrada a corrales de las casas de Don Andrés y Don Félix López Hidalgo y Doña Emiliana Hidalgo Naranjo, hoy Dofia Amparo Hidalgo Naranjo; por la izquierda, con huer-to de Don Andrés López Hidalgo, hoy Félix López Moreno y hermanos; y por el fondo con patios de la casa de Doña Leónides Ruíz Vioque y hermanos, hoy Don Antonio Doñas Gómez.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 800, libro 113, folio 17, finca número 8.497, inscripción la.

REFERENCIA CATASTRAL.- La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4773417UH3547S0001IQ

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 11 de junio de 2010.-Notario de Pozoblanco, Rocío García-Aranda Pez.